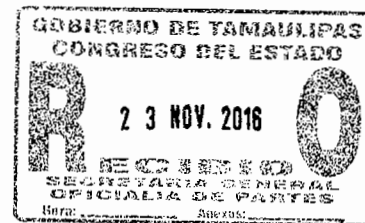




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Los suscritos Diputados **Oscar Martín Ramos Salinas y Rogelio Arellano Banda**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los incisos h), i) y j) a la fracción II del artículo 16 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciencia y la tecnología son acciones que con el devenir del tiempo han cobrado importancia en el desarrollo social y económico de los países de América Latina y de México. El término innovación, como expresión práctica de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, es sin lugar a dudas el tema central de las agendas públicas de crecimiento económico, de competitividad de las empresas y de beneficio social por los impactos y satisfactores que puede representar en la solución de problemas específicos, locales o regionales, de naturaleza productiva, ambiental, social, agrícola, entre otros. Nuestro país presenta un grave rezago en la ciencia y en la innovación tecnológica, lo que representa un obstáculo para obtener competitividad a nivel mundial, capacidad de creación y se inserte con éxito en la modernidad global.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como parte integrante del engranaje de la administración pública estatal debemos desarrollar una política de Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, que se distinga por ser eficiente y que incida con notoriedad en el desarrollo económico y social de cualquier país. Es necesario definir con toda precisión acciones y programas específicos, concretos y medibles, así como estrategias para la evaluación de sus resultados.

El objeto de la presente iniciativa consiste en delimitar aquellas áreas y proyectos estratégicos que deberán implementarse y apoyarse de manera prioritaria, y hacerlas socialmente visibles, razón por la cual se propone modificar el artículo 16 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Tamaulipas, con el propósito de incorporar al Programa Estatal de Ciencia y Tecnología aspectos que por su importancia se debe dar preferencia en la investigación, siendo estas las siguientes:

- Uso racional, eficiente y ecológicamente sustentable de nuestros recursos naturales.
- Investigación que ayude a combatir los efectos del cambio climático
- Energías renovables.

Lo anterior, derivado de que en dicho programa se establecen las propuestas que presentan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado que apoyan o realizan investigación científica o desarrollo tecnológico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto debemos generar una visión de empresas socialmente responsables con el medio ambiente por lo que consideramos que nuestra entidad federativa, no se debe quedar al margen de realizar estas acciones en favor del planeta, promoviendo los adelantos científicos que permitan frenar y revertir los efectos del cambio climático.

Por último, la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza, propone esta iniciativa de ley, atendiendo al eje estratégico de desarrollo sustentable de nuestra agenda legislativa, derivado de la acción de promover marcos legales que garanticen la protección al medio ambiente a nuestro país.

Nuestro deber como legisladores estriba en preocuparnos y ocuparnos de alentar políticas públicas que prevengan las consecuencias ambientales, desarrollo sostenible y cambio climático.

En razón de las consideraciones antes expuestas, los que suscriben ponemos a consideración de este Honorable Pleno Legislativo la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS INCISOS H), I) Y J) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los incisos h), i) y j) a la fracción II del artículo 16 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas; para quedar como siguen:

ARTÍCULO 16.

El Programa...

I.- La política...

II.- El...

a) la g)...

h) *lograr un uso racional, más eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales;*

i) *combate de los efectos del cambio climático, en el marco de las convenciones internacionales para el desarrollo sostenible de las que nuestro país forma parte; y*

j) *los relativos a la generación de energías renovables.*

III.- Las...

IV.- Las...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS

DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA

(Solicito que se inserte en el acta correspondiente el contenido íntegro de la presente acción legislativa.)

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan las fracciones h), i) y j) a la fracción II del artículo 16 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas.